



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**
adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo (Sucre), diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-00220-00
ACCIONANTE:	KELIS MARIA URZOLA SANCHEZ kellyurzolasanchez@gmail.com
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO A LA ACCIONANTE DEL INFORME ENVIADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA –PREVIO A DAR APERTURA A INCIDENTE DE DESACATO.

I. ASUNTO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado dar traslado a la señora KELIS MARIA URZOLA SANCHEZ del memorial presentado por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV en el proceso de la referencia, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes,

II. ANTECEDENTES

Con memorial de fecha 24 de octubre de 2022, la señora KELIS MARIA URZOLA SANCHEZ informa que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS – UARIV no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 16 de junio de 2022, por cuanto a la fecha ha omitido realizar las acciones tendientes a salvaguardar sus derechos fundamentales, y no ha sido posible el otorgamiento de su indemnización prioritaria.

En virtud de lo anterior, el Juzgado ordenó oficiar a la UARIV, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, rindiera informe y aportara las pruebas que pretenda hacer valer para demostrar el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 16 de junio de 2022.

Ahora bien, mediante memorial de fecha 28 de noviembre de 2022, la UARIV informó al Juzgado que a la accionante se le aplicó el Método Técnico de Priorización el día 11 de octubre del presente año, y su resultado fue de no favorabilidad; además, afirma la entidad accionada que dio respuesta de fondo al derecho de petición elevado por la accionante mediante comunicación LEX 7085714, enviada a la dirección aportada por la actora.

Orden de poner en conocimiento a la señora KELIS MARIA URZOLA SANCHEZ del informe presentado por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV

En aras de tener certeza si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 16 de junio de 2022, se ordenará poner en conocimiento a la accionante del informe de cumplimiento presentado por la entidad accionada, y los documentos que fueron adjuntados a éste, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, manifieste si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió lo ordenado en el fallo de tutela, quedando así satisfechas sus pretensiones.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente en el correo electrónico, en horario hábil (Art. 109 C.G.P.)

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la señora KELIS MARIA URZOLA SANCHEZ, el informe presentado ante este despacho el día 28 de noviembre de 2022, con sus documentos adjuntos, mediante el cual la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS –

UARIV informa que dio cumplimiento al fallo de tutela del 16 de junio de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER a la accionante el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, manifestando si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió o no con lo ordenado en el fallo de tutela.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52aed1090ca593f23941cad797528dcc2070b1ce05e70d650760a35d19bda773**

Documento generado en 09/12/2022 06:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>